San Juan de Betulia 5 de mayo de 2026.

SEÑORES:
JADITH DE JESUS PATERNINA TOVAR
VARIEDADES LILO DE BETULIA
E. S. M

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE, luego de haber efectuado el análisis jurídico, de experiencia y económico de su oferta y atendiendo a su menor precio ofertado y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación publica, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>SUMINISTRO N° MC- PMSB – 003-2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>822000188-1</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>JADITH DE JESUS PATERNINA TOVAR
VARIEDADES LILO DE BETULIA</td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td>42.206.699-6</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA DOTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA -SUCRE”</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL OBJETO</td><td>los requerimientos técnicos y sus especificaciones de los bienes a adquirir, se detallan a continuación:
los requerimientos técnicos y sus especificaciones de los bienes a adquirir, se detallan a continuación:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>UND</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pantalón de dotación tipo Clásico.</td><td>UND</td><td>3</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Blusas de dotación, para dama.</td><td>UND</td><td>3</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Pares de zapatos tipo sandalias</td><td>UND</td><td>3</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>DOS MILLONES SEITE MIL PESOS. ($2.007.000) M/CTE. Este valor incluye los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato se pagará por La Personería del Municipio de San Juan de Betulia de la siguiente forma: en una cuota por valor DOS MILLONES SEITE MIL PESOS. ($2.007.000) M/CTE, contra entrega previa a la entrega total de los elementos y presentación de la factura y</td></tr>
</table>

	cuenta de cobro de la relación de las actividades y cantidades contratadas. El pago se hace dentro de los dos días calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato a celebrar cinco (05) días, contados a partir del perfeccionamiento del mismo junto con la suscripción del acta de iniciación; Termino dentro del cual el contratista deberá prestar los servicios de acuerdo a las cantidades objeto del presente estudio y recibidos a satisfacción por la Personería del Municipio de San Juan de Betulia
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Garantizar la calidad de los bienes dados en venta. **2.** Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado. **3.** La entrega se hará de conformidad con la relación que previamente y por escrito, suministre el supervisor del contrato. **4.** Mantener el precio ofertado durante toda la ejecución del contrato **5.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato. **6.** Atender los requerimientos del supervisor del contrato en el plazo que para tal efecto se defina. **7.** Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución. **8.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad, para la ejecución del contrato.
GARANTIA	De conformidad con la facultad consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 , del decreto 1082 de 2015 la entidad considera que no se hace necesario constituir, a favor de la personería, garantía única, dada su naturaleza y la forma de pago que es contra entrega.
SUPERVISION	La personería Municipal de SAN JUAN DE BETULIA, ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la secretaria de la personería, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por la secretaria de la personería.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° PSJB_054 del 20 de abril de la Vigencia Fiscal 2026, Valor: $ 2.007.000

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el secop II, usted queda informado de la aceptación de su oferta.

Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la invitación publica de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Para constancia se firma en el Municipio de San Juan de Betulia – sucre a los cinco (5) días del mes de mayo de 2026.

Orlando David Hoyos

ORLANDO DAVID HOYOS MENDOZA
PERSONERO MUNCIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA